



APÉNDICE 1

PLAN DE PROTECCIÓN PARA NIÑOS

1. DECLARACIÓN DE PROPÓSITO

1.1. La _____ Iglesia Adventista del Séptimo Día afirma su aceptación de la Declaración de la Iglesia Adventista del Séptimo Día sobre la Nutrición y Protección de los Niños

1.2. Declaración sobre la Crianza y Protección de los Niños¹

Los adventistas del séptimo día otorgan un alto valor a los niños. A la luz de la Biblia, se consideran dones preciosos de Dios confiados al cuidado de los padres, la familia, la comunidad de fe y la sociedad en general. Los niños poseen un enorme potencial para hacer contribuciones positivas a la Iglesia y a la sociedad. Es sumamente importante prestar atención a su cuidado, protección y desarrollo.

La Iglesia Adventista del Séptimo Día reafirma y extiende sus esfuerzos de larga trayectoria para nutrir y proteger a los niños y jóvenes de personas conocidas y desconocidas, cuyas acciones perpetren cualquier forma de abuso y violencia contra ellos y/o los exploten sexualmente. Jesús modeló el tipo de respeto, crianza y protección que los niños deberían poder esperar de los adultos a los que se les confía su cuidado. Algunas de sus palabras más fuertes de reprobación fueron dirigidas a aquellos que los dañarían. Debido a la naturaleza confiada y la dependencia de los niños de adultos mayores y más sabios y las consecuencias que cambian la vida cuando se viola esta confianza, los niños requieren una protección vigilante.

LA CORRECCIÓN REDENTORA

La Iglesia Adventista del Séptimo Día da prioridad a la educación de los padres basada en la iglesia que ayuda a los padres a desarrollar las habilidades necesarias para un enfoque redentor de la corrección. Muchos niños experimentan duros castigos en nombre de un enfoque bíblico de la disciplina. La corrección caracterizada por un control severo, punitivo y dictatorial a menudo conduce al resentimiento y la rebelión. Esta dura disciplina también se asocia con un mayor riesgo de daño físico y psicológico a los niños, así como con una mayor probabilidad de que los jóvenes recurran a la coerción y la violencia para resolver sus diferencias con los demás. Por el contrario, los ejemplos de las Escrituras, así como un gran número de investigaciones, confirman la eficacia de formas más suaves de disciplina que permiten a los niños aprender razonando y experimentando las consecuencias de sus elecciones. Se ha demostrado que estas medidas más leves aumentan la probabilidad de que los niños tomen decisiones que afirmen la vida y adopten los valores de los padres a medida que maduran.

HACIENDO DE LA IGLESIA UN LUGAR SEGURO PARA LOS NIÑOS

La iglesia también se toma seriamente su responsabilidad de minimizar el riesgo de abuso sexual infantil y violencia contra los niños en el entorno congregacional. En primer lugar, los propios líderes y miembros de la Iglesia deben vivir de acuerdo con un estricto código ético que excluya incluso la apariencia de maldad en lo que respecta a la explotación de menores para la satisfacción de los deseos de los adultos. Otras medidas prácticas para hacer de la iglesia un lugar seguro para los niños incluyen la atención a la seguridad de las instalaciones de la iglesia y sus alrededores y la supervisión y vigilancia cuidadosa de los niños y su entorno durante todas las actividades relacionadas con la iglesia. La educación sobre lo que constituye una interacción apropiada e inapropiada entre adultos y niños, las señales de advertencia de abuso y violencia, y los pasos específicos a seguir en caso de que se denuncie o sospeche un comportamiento inapropiado son de vital importancia. Los pastores y los líderes eclesiásticos que son visibles y accesibles desempeñan un papel importante en la prevención, así como en la buena respuesta a las necesidades de los niños cuya seguridad puede haber estado en peligro. Se necesitan actualizaciones periódicas sobre su responsabilidad moral y legal de denunciar los abusos a menores a las autoridades civiles competentes. La designación de personal capacitado y protocolos específicos en niveles más amplios de la organización de la Iglesia ayudará a garantizar la acción y el seguimiento apropiados cuando se denuncie el abuso dentro del entorno de la iglesia.

Debido a la naturaleza compleja del problema del abuso sexual infantil y la violencia contra los niños, la intervención y el tratamiento de los perpetradores requiere recursos más allá del alcance del ministerio proporcionado por la iglesia local. Sin embargo, la presencia de un perpetrador conocido en una congregación requiere los más altos niveles de vigilancia. Si bien los perpetradores deben ser plenamente responsables de su propio comportamiento, es necesaria la supervisión de personas con antecedentes de comportamiento inapropiado para garantizar que dichas personas mantengan una distancia adecuada y se abstengan de todo contacto con los niños durante las actividades relacionadas con la iglesia. La provisión de oportunidades alternativas para que los perpetradores crezcan espiritualmente en entornos donde los niños no están presentes mejora en gran medida la protección de los niños.

FOMENTAR LA SANACIÓN EMOCIONAL Y ESPIRITUAL

Los niños que han sido victimizados personalmente o que han presenciado eventos perturbadores necesitan el cuidado de adultos que los tratan con sensibilidad y comprensión. El apoyo práctico que ayuda a los niños y las familias a mantener la estabilidad en medio de la agitación empodera a las víctimas y sus familias y promueve la curación. El compromiso de la Iglesia de romper el silencio frecuentemente asociado con el abuso sexual y la violencia infantil, sus esfuerzos hacia la defensa y la justicia para todas las víctimas, y la acción deliberada para salvaguardar a los niños de todas las formas de abuso y violencia contribuirán en gran medida a la recuperación emocional y espiritual de todos los interesados. La Iglesia considera la educación y protección de los niños como un fideicomiso sagrado.

(Esta declaración se ha basado en los principios expresados en los siguientes

pasajes bíblicos: Lev. 18:6; 2 Sam. 13:1-11; 1 Reyes 17:17-23; Sal. Salm. 9: 16-18; 11:5-7; 22:24; 34:18; 127:3-5; 128:3-4; Prov. 31:8-9; Es. 1:16-17; Jer. 22:3; Mat. 18:1-6; 21:9, 15-16; Mar. 9:37; 10:13-16; Efe. 6:4; Col. 3:21; 1Tim. 5:8; Heb. 13:3).

1.3. En reconocimiento a su deseo de cuidar y proteger a los niños, la _____

Iglesia Adventista del Séptimo Día adopta este Plan de Protección Infantil, que incorpora y amplía, según corresponda, las políticas de Protección Infantil y Detección de Voluntarios (FB 20) votadas por la División Norteamericana de la Conferencia General de los Adventistas del Séptimo Día².

2. OBJETIVOS

- 2.1. La _____ Iglesia Adventista del Séptimo Día desea que sus ambientes de culto y educación estén libres de abusos de todo tipo.
- 2.2. La _____ Iglesia Adventista del Séptimo Día se compromete a proporcionar un entorno seguro para ayudar a los niños a aprender a amar y seguir a Jesucristo.
- 2.3. La _____ Iglesia Adventista del Séptimo Día reconoce su responsabilidad, en acuerdo con la _____ Asociación de los Adventistas del Séptimo Día, de seleccionar, examinar, formar y dirigir a personas dignas de confianza para ocupar puestos de voluntariado en el ministerio de actividades infantiles y juveniles³.
 - 2.3.1. La Iglesia Adventista del Séptimo Día entiende que el trabajo de los voluntarios es esencial para el cumplimiento exitoso de su misión y ministerio.
 - 2.3.2. Al seleccionar personas para puestos de voluntarios, solo se reclutarán personas que apoyen la misión de la _____ Iglesia Adventista del Séptimo Día.
 - 2.3.3. Las políticas y procedimientos de gestión empleados para supervisar el trabajo de los voluntarios deben ser consistentes con la misión de la iglesia o escuela y deben apoyar su logro exitoso.
 - 2.3.4. A las personas que no estén dispuestas a apoyar las políticas de selección y capacitación de voluntarios no se les permitirá servir.
- 2.4. La _____ Iglesia Adventista del Séptimo Día se esfuerza, a través de la implementación de este Plan de Protección Infantil, por garantizar que los programas que patrocina sean seguros y proporcionen una experiencia alegre para niños y jóvenes.
- 2.5. Para lograr estos objetivos en sus programas ministeriales, la _____ Iglesia Adventista del Séptimo Día implementa este Plan de Protección Infantil.

3. RESPONSABILIDADES ORGANIZATIVAS

- 3.1. La _____ Iglesia Adventista del Séptimo Día se compromete a proteger a los niños confiados a su cuidado de los daños causados por el abuso.
- 3.2. Se proporcionarán niveles apropiados de supervisión de adultos en todo momento.
- 3.3. La _____ Iglesia Adventista del Séptimo Día ejercerá un cuidado razonable en la selección y supervisión de voluntarios, incluyendo:
 - 3.3.1. Seleccionar y reclutar a las personas apropiadas necesarias para supervisar un ministerio o actividad específica.
 - 3.3.2. Formar y orientar a los voluntarios para que supervisen adecuadamente el ministerio o la actividad.
 - 3.3.3. Proporcionar a cada voluntario una copia escrita de las políticas y/o del código de conducta esperado exigido por la _____ Iglesia Adventista del Séptimo Día.
- 3.3.4. Proporcionar una supervisión y gestión adecuadas de los voluntarios.
 - 3.3.5. Tomar las medidas correctivas adecuadas para disciplinar, aconsejar o retirar al voluntario cuando sea necesario.
 - 3.3.6. Informar de todos los incidentes de sospecha de abuso infantil a las autoridades competentes, de acuerdo con las leyes de protección de la infancia, tal y como exige la jurisdicción en la que se encuentra la iglesia.
 - 3.3.6.1. Los informantes obligatorios informarán sobre lesiones físicas, abuso sexual infantil, crueldad intencional o castigo injustificado, castigo o lesión corporal ilegal o negligencia.
 - 3.3.6.2. Cuando sea posible, un miembro del personal pastoral de la _____ Iglesia Adventista del Séptimo Día participará en el proceso de presentación de informes.

4. SELECCIÓN Y GESTIÓN DE VOLUNTARIOS

- 4.1. Es responsabilidad de la _____ Iglesia Adventista del Séptimo Día seleccionar a las personas que servirán en puestos de voluntarios.
- 4.2. Ningún adulto será considerado para un rol de liderazgo voluntario en un ministerio o actividad patrocinada por la iglesia hasta que el voluntario haya sido conocido por los miembros de la _____ Iglesia Adventista del Séptimo Día durante un mínimo de seis (6) meses.
- 4.3. Todos los voluntarios proporcionarán a la _____ Iglesia Adventista del Séptimo Día tres (3) referencias personales y se someterán a un procedimiento de selección que incluirá un Formulario de Información del Ministerio de Voluntarios⁴ firmado.
- 4.4. Las personas que presenten incompletos los Formularios de Información para el Ministerio de Voluntarios no serán tenidas en cuenta para un puesto de voluntario.
- 4.5. Todos los voluntarios recibirán la capacitación adecuada y se les examinarán los antecedentes antes de que se les permita supervisar a los niños.
- 4.6. El _____ Comité de Servicio Voluntario de la Iglesia Adventista del Séptimo Día es responsable de la selección y gestión de voluntarios y nombrará a un administrador local para supervisar la evaluación de antecedentes para el programa de protección infantil.
- 4.7. El Comité de Servicio de Voluntarios notificará al líder del ministerio correspondiente y al voluntario cuando se haya completado el proceso de selección.
- 4.8. Todos los líderes voluntarios, independientemente de su experiencia previa, deberán someterse al procedimiento de selección exigido por la iglesia.
- 4.9. El Comité de Servicio Voluntario revisará periódicamente el rendimiento de todos los voluntarios (la investigación de antecedentes y la formación de los voluntarios se actualizarán cada tres (3) años).

5. PROTECCIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD

- 5.1. Es deber y responsabilidad de todas las personas que participan en el proceso de selección, entrevista y selección de voluntarios comportarse con la máxima integridad y confidencialidad.
- 5.2. La información recibida sobre las personas que ofrecen voluntariamente sus servicios a la iglesia se mantendrá en todo momento de forma confidencial por parte de la iglesia.
- 5.3. Toda la información recibida durante el proceso de selección de voluntarios será mantenida por la iglesia de forma confidencial.
- 5.4. Costo de la Evaluación – La _____ Iglesia Adventista del Séptimo Día es responsable del costo de implementar estos procedimientos de evaluación y capacitación de antecedentes de acuerdo con las políticas de la _____ Conferencia de los Adventistas del Séptimo Día.
- 5.5. Todas las acusaciones de conducta inapropiada que involucren a un niño con un voluntario serán remitidas rápidamente a la agencia de investigación apropiada por el liderazgo de la iglesia.⁵
- 5.6. La iglesia respetará los derechos de todas las partes involucradas en cualquier presunto incidente y tratará todos los asuntos relacionados con la situación de manera discreta, confidencial y de acuerdo con las leyes locales de denuncia de abuso infantil.

6. ORIENTACIÓN PARA VOLUNTARIOS

- 6.1. La Iglesia Adventista del Séptimo Día llevará a cabo reuniones de orientación para capacitar a los voluntarios sobre sus expectativas ministeriales hacia los niños y jóvenes.
- 6.2. La orientación cubrirá las siguientes áreas:
 - 6.2.1. La misión de la iglesia y la expectativa que tiene la iglesia de llevarla a cabo de forma segura y libre de abusos.
 - 6.2.2. Las expectativas, el código de conducta y las reglas que deben seguir los voluntarios en relación con la supervisión y la interacción con los niños.

- 6.2.3. Contacto físico adecuado con los niños.
 - 6.2.4. Supervisión adecuada de los niños.
 - 6.2.5. Apertura y observación de actividades.
- 6.3. La _____ Iglesia Adventista del Séptimo Día proporcionará reuniones de orientación a intervalos apropiados durante cada año calendario.

7. COMITÉ DE SERVICIO VOLUNTARIO

- 7.1. Para llevar a cabo los objetivos de este Plan de Protección de Menores, la _____ Iglesia Adventista del Séptimo Día crea y faculta al Comité de Servicio de Voluntariado.
- 7.2. El Comité de Servicio Voluntario es responsable de implementar las disposiciones de este Plan de Protección Infantil y administrar la evaluación de antecedentes para la iglesia.
- 7.3. Composición:
- 7.3.1. Un pastor o miembro del personal pastoral, presidente, de oficio.
 - 7.3.2. Oficial de Seguridad de la Iglesia, ex officio.
 - 7.3.3. Administrador Local del Programa de Protección Infantil.
 - 7.3.4. Al menos un miembro adicional de la iglesia.
 - 7.3.5. Nombrado para servir por el _____ Comité de Nombramientos de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, con vacantes ocupadas por la Junta de la Iglesia.
- 7.4. Responsabilidades:
- 7.4.1. Asegurarse de que se siga el _____ Plan de Protección Infantil de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, incluida la revisión de las solicitudes, la comunicación con las referencias personales y la finalización de la capacitación y la evaluación de antecedentes.

- 7.4.2. Coordinar actividades de capacitación y orientación para voluntarios.
- 7.4.3. Reclutar voluntarios apropiados para ayudar en los programas del ministerio en coordinación con el proceso del Comité de Nombramientos de la Iglesia.
- 7.4.4. Informar al Pastor y/o al personal pastoral sobre el cumplimiento del programa.

8. CÓDIGO DE CONDUCTA Y DIRECTRICES DE LA IGLESIA LOCAL PARA VOLUNTARIOS⁶

- 8.1. El Código de Conducta y las Directrices para los Voluntarios deberán ser firmados electrónicamente por todos los voluntarios.
- 8.2. El coordinador del Programa de Protección de la Infancia archivará los expedientes de cada voluntario.
- 8.3. Además del Código de Conducta y las Directrices para Voluntarios, se espera que todos los voluntarios cumplan las siguientes normas de la iglesia local
 - 8.3.1. Conducta general:
 - 8.3.1.1. El castigo físico de los niños no está permitido bajo ninguna circunstancia.
 - 8.3.1.2. Es inaceptable abusar verbalmente de los niños o contar chistes de naturaleza sexual en presencia de niños.
 - 8.3.1.3. Se debe evitar estar a solas con un niño o joven.
 - 8.3.1.3.1. Si surge una situación de emergencia en la que es necesario estar a solas con un niño, se debe informar inmediatamente al adulto responsable, por teléfono si es necesario.
 - 8.3.1.3.2. Una vez que sea posible y seguro, los padres o tutores del niño deben ser informados de la interacción uno a uno y el motivo de la misma.

- 8.3.1.4. Los voluntarios no deben viajar solos con niños o jóvenes.
 - 8.3.1.4.1. Si solo hay un adulto disponible, debe haber un mínimo de dos niños o jóvenes presentes durante todo el viaje.
 - 8.3.1.4.2. Si se produce una situación de emergencia en la que sea necesario viajar solo con un niño, deberá informarse a los padres o tutores del niño lo antes posible y de forma segura.
- 8.3.1.5. No se debe permitir que los niños y jóvenes permanezcan en las instalaciones de la iglesia a menos que haya dos adultos presentes.
- 8.3.1.6. Todos los niños y jóvenes deben ser tratados con el mismo respeto; el favoritismo es inaceptable.
- 8.3.1.7. Los voluntarios no deben participar ni tolerar ningún comportamiento, verbal, psicológico o físico, que pueda interpretarse como intimidación o abuso.
- 8.3.1.8. No se debe pasar una cantidad desproporcionada de tiempo con ningún niño o grupo de niños en particular.
- 8.3.1.9. Bajo ninguna circunstancia los voluntarios pueden dar alcohol, tabaco o drogas a niños o jóvenes.
- 8.3.1.10. Ninguna persona debe consumir alcohol, tabaco o drogas en las instalaciones de la iglesia o durante una actividad patrocinada.
- 8.3.1.11. Cuando se trabaje con niños y jóvenes, sólo debe utilizarse un lenguaje, un material en los medios de comunicación (como teléfonos con cámara, Internet, vídeo) y unas actividades apropiadas para su edad (el material sexualmente explícito o pornográfico nunca es aceptable).

- 8.3.2. Los voluntarios no deben participar en contacto físico inapropiado de ningún tipo, incluido el juego físico brusco, la reprimenda física y los juegos rudos (esto no debe evitar el contacto adecuado en situaciones en las que sea necesario para garantizar la seguridad y el bienestar de un niño).
- 8.3.3. Privacidad
- 8.3.3.1. El derecho a la privacidad de los niños debe ser respetado en todo momento.
- 8.3.3.2. Se debe tener especial cuidado con la privacidad cuando los jóvenes se encuentran en lugares como vestuarios, piscinas, duchas y baños.
- 8.3.3.3. Nunca deben tomarse fotografías de niños o jóvenes mientras estén en zonas de vestuario (por ejemplo, en un vestuario o en una instalación de baño).
- 8.3.3.4. Las tareas de carácter personal (por ejemplo, ayudar a ir al baño, lavar o cambiarse de ropa) no deben llevarse a cabo para niños o jóvenes si pueden realizar estas tareas por sí mismos.
- 8.3.4. Viajes
- 8.3.4.1. Todos los viajes, incluidas las excursiones de un día y las pernoctaciones, necesitan una planificación previa cuidadosa, incluida la provisión adecuada de seguridad con respecto al transporte, las instalaciones, las actividades y las emergencias.
- 8.3.4.2. Debe haber un seguro adecuado a través de la _____ Asociación de los Adventistas del Séptimo Día y con las compañías de seguros apropiadas antes de cualquier viaje.
- 8.3.4.3. Todos los viajes deben ser aprobados previamente por la Junta de la Iglesia.

- 8.3.4.4. Debe obtenerse el consentimiento por escrito de uno de los padres o tutores específicamente para cada viaje y las actividades relacionadas con él con suficiente antelación.
 - 8.3.4.5. Deberá facilitarse a los padres y tutores una copia del itinerario del viaje y los números de teléfono de contacto de los responsables.
 - 8.3.4.6. Los niños y las niñas deben contar con una supervisión adecuada y adaptada a su sexo.
 - 8.3.4.7. Deben establecerse acuerdos y procedimientos para garantizar que se sigan las normas y se mantengan los límites adecuados.
 - 8.3.4.8. Se debe garantizar la provisión de arreglos adecuados para dormir antes del viaje.
 - 8.3.4.9. Las áreas para dormir para niños y niñas deben estar separadas y supervisadas por dos adultos del mismo sexo que el grupo que está siendo supervisado.
 - 8.3.4.10. Si, en una situación de emergencia, un adulto considera necesario estar en las áreas de dormir de un niño sin la presencia de otro adulto, debe informar inmediatamente a otro adulto en un puesto de responsabilidad.
- 8.3.5. El incumplimiento de estas reglas será motivo para retirar inmediatamente a una persona del servicio voluntario.

Aprobado por

Fecha

Pastor/Familia Ministerial:

Junta de la Iglesia:

Vigente:

Iglesia Local – Modelo Integral del Plan de Protección Infantil – 2012

© Gestión de Riesgos Adventista, Inc.

NOTAS FINALES

1. Aprobado y votado por el Comité Ejecutivo del Comité Administrativo de la Asociación General de los Adventistas del Séptimo Día y publicado por la Oficina del Presidente, Ted N. C. Wilson, el 23 de junio de 2010, y publicado en la Sesión de la Asociación General en Atlanta, Georgia, del 24 de junio al 3 de julio de 2010.
2. Política de trabajo de la NAD - FB 20 según lo votado en noviembre de 2011.
3. "Todas las personas involucradas en el trabajo con niños deben cumplir con las normas y requisitos legales y de la Iglesia, como la verificación de antecedentes o la certificación". (*Manual de la Iglesia*, 18ª edición, 2010 – página 85.)
4. Apéndice A, del presente documento.
5. La _____ Iglesia Adventista del Séptimo Día no se compromete mediante este Plan de Protección Infantil a investigar las acusaciones de mala conducta y por la presente limita la responsabilidad de su personal y voluntarios a informar de sospechas razonables de abuso a la agencia gubernamental apropiada.
6. Apéndice A, del presente documento.